



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

3081

REF.: OTORGA PRÓRROGA EN ENTREGA DE PRODUCTOS A
PROVEEDOR SODIMAC S.A. OC 846-420-CM16.

COPIAPÓ,

29 SEP 2016

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301/1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) la Ley Nº 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016”; 3º) la Ley Nº 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5º) el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 6º) el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 7º) la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 8º) la Resolución Exenta Nº 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 9 Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; 10º) Resolución Exenta Nº015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta Nº015/26 del 04/02/2000; 11º) Resolución Exenta Nº015/192 del 20/10/2015; 12º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, se dispuso la contratación de SODIMAC S.A., RUT 96.792.430-K, emitiéndose la orden de compra que a continuación se indica:

Orden de Compra	Nombre Orden de Compra	Fecha Emisión Orden de Compra	Fecha de entrega de los pro/ductos
846-420-CM16	COMPRA DE ACCESORIOS COMUNICACIONALES	09/08/2016	23/08/2016

2. Que, el día de la entrega de los productos adquiridos, las bodegas de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ubicadas en Los Carrera Nº 431, Copiapó, se encontraban a su máxima capacidad de almacenamiento haciéndose imposible la recepción de los artículos adquiridos, en los plazos establecidos en la orden de compra, según consta en certificado emitido por el encargado de bodega de JUNJI ATACAMA, Don Carlos Chinga Ferreira.

3. Que, mediante llamado telefónico se solicita al proveedor SODIMAC S.A., retrasar la entrega de los productos para el día 05 de septiembre de 2016, plazo que fue aceptado y cumplido por el proveedor.

4. Que, la Resolución Nº 026 del 04/02/2000, que delega en Calidad de Directores (as) Regionales, la facultad de “Aplicar, disminuir, o bien dejar sin efecto multas, por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente acreditada.”

5. Que, por lo expuesto, deberá dictarse el acto administrativo de rigor que confiere plazo especial en la entrega de productos para la orden de compra Nº 846-420-CM16, según los plazos detallados en Resuelvo Nº 1.



RESUELVO

1º. AUTORIZÉSE al proveedor **SODIMAC S.A.**, a entregar los productos fuera del plazo establecido en la orden de compra N° **846-420-CM16**, según detalle:

Fecha de entrega OC 846-420-CM16	23/08/2016
Fecha prorroga en entrega de productos	05/09/2016

2º. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGB/CGJ/ACC/ror.

DISTRIBUCIÓN:

- Sub. RRFF
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes (con adjuntos)